

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0769 DE 08 OCTUBRE 2025

*"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo. Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** manifestó interés

Resolución No. 0769 del 08 OCTUBRE 2025

*"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"*

mediante oficio del 20 de marzo de 2024 y tras haber cumplido con los requisitos previstos en la Convocatoria, para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que **Fonvivienda** expidió la Resolución No. 0747 de 2024 *"Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural"*.

Que el 11 de diciembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 055 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Cundinamarca, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 055 del 11 de diciembre de 2024 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio con asunto *"Solicitud #1, asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 055 de 2024, FONVIVIENDA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE VIVIENDA DE CUNDINAMARCA"* a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), a través del oficio de fecha 1 de octubre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 055-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 0769 del 08 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 10, 11, 16 y 24 de junio; 7, 14, 18 y 25 de julio; 2, 5 y 13 de agosto y 15 y 17 de septiembre de 2025.

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$ 18.984.000.000	FONVIVIENDA	\$ 11.368.800.000	60%
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 7.615.200.000	40%

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$611.324.523)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$611.324.523)**, a los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

Resolución No. 0769 del 08 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR SFVR
1	324050	11412868	ELBERT ORLANDO	MORA VANEGAS	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
2	324080	39732479	CARMEN JULIA	ROJAS HERNANDEZ	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
3	324082	52541218	ANA MARLEN	ROJAS HERNANDEZ	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
4	324086	1073523312	EDISON DAMIAN	HERNANDEZ PARDO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
5	324090	20475529	OLGA MARLEN	RAMOS HUERFANO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
6	331698	20476829	SONIA MARLEN	VILLALOBOS HERNANDEZ	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
7	324061	2996109	LUIS ARMANDO	MORENO BOGOTA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
8	324052	1074158025	MILTON	SABOGAL MORENO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
9	324072	1074128876	WILMAR IVAN	FLOREZ MORA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
10	324074	20475293	BLANCA CECILIA	SABOGAL DE QUINTIN	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
11	324079	20476173	HIMELDA	BARBOSA QUINTIN	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
12	324053	1074158616	NIDIA YOHANA	PINTOR	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
13	324084	1074159060	LEIDY JULIETH	PRIETO HUERFANO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
14	324085	20475639	ROSA ELVIA	CRIOLO TINTIN	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
15	324091	1077940923	WILSON ORLANDO	RAMOS GAONA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
16	324054	52900053	NANCY YANED	MORA RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
17	324078	2997263	GIOVANNI ISAURO	CHIPATECUA HUERFANO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
18	324092	8664062	AQUILINO	ROMERO BOGOTA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	11.324.523
19	331700	1074160804	ELVIA LUCIA	LOPEZ ROMERO	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
20	324059	39731426	LUZ DARY	MEDINA SUAREZ	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
21	324070	1074159442	MARTHA VIVIANA	BOGOTA REINA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
22	324051	217992	ARGEMIRO	CASTELLANOS ACOSTA	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
23	339820	21031238	OLIVA	PEÑA BELTRAN	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
24	323712	3215512	DELFIN ALFONSO	LEON BELTRAN	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
25	343271	20572189	MARIA ODILIA	BELTRAN ACOSTA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
26	340377	3216119	GERMAN	LEON PEÑA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
27	340378	7837382	CARLOS HUMBERTO	RODRIGUEZ AGUILERA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
28	323716	427992	HERMOGENES	CALDERON LINARES	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
29	339822	7922053	FELIX EDUARDO	ROMERO MARTINEZ	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
30	323718	1016027065	PEDRO EMILIO	AMAYA ROMERO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
31	323720	40032440	MARIA MAGDALENA	SANCHEZ DELGADILLO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000

Resolución No. 0769 del 08 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR SFVR
32	323722	21042218	MARIA EMILIA	CUESTAS	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
33	323723	3216356	URIEL WEIMAR	BARRETO CUESTAS	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
34	359721	3214063	BAUDILIO ISIDORO	BARRETO AGUILERA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
35	339823	41769500	MARIA	DIAZ BELTRAN	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
36	323727	51793742	MAURA ISABEL	URREGO URREGO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
37	343280	3272972	EDGAR HERNAN	URREGO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
38	343281	21031123	LUZ ELVIRA	BELTRAN RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
39	343282	21030687	MARIA MELANIA	CARABALLO DE GONZALEZ	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
40	339824	3214333	JULIO HUMBERTO	LOPEZ CARABALLO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
41	345886	1079032219	MARTHA ROSENDA	LEON QUINCHUCUA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
42	340379	20750911	ADELAIDA	MARTIN PARRA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
43	331935	74325833	GERARDO ALONSO	MARTINEZ BELTRAN	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
44	360092	1005824634	JOSE ISRAEL	TIMON GARCIA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
45	323751	3216129	JOSE RICARDO	LINARES CALDERON	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
46	323752	1079034432	DIEGO	CALDERON LINARES	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
47	323754	3215627	PABLO JUBERT	AGUILERA LEON	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
48	323755	21032657	LIDIA DEL ROSARIO	LINARES MORENO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
49	323756	21031471	MARIA BELEN	RODRIGUEZ LOZANO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
50	340381	1079032773	DAYANA ANDREA	ROMERO URREGO	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
51	340383	1079032598	LIGIA MARIA	AMAYA MAHECHA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.000.000
<b>TOTAL</b>								<b>611.324.523</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario, y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Resolución No. 0769 del 08 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo"

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y al Departamento de Cundinamarca, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCTUBRE 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSO  
N ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.10.08 14:41:42 -05'00'

**ARTURO GALEANO AVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

  
**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Subdirectora  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**Raúl Gaitán García**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**Andrei Alexander Suárez Moreno**  
Contratista  
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

  
**Catherin Muñoz**  
Contratista FNV